



LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

## **SEMINARIO DE ARMONIZACION CONTABLE**

**Xalapa, Veracruz. Julio 2014**





# CONTENIDO

- **Marco Jurídico de la Armonización Contable**
  - Ley General de Contabilidad Gubernamental
  - Publicaciones del Consejo Nacional de Armonización Contable
  
- **Implementación del Marco Jurídico de Armonización Contable**
  - Sistema Contable
  - Registro Patrimonial
  - Momentos Contables
  - Clasificador por Rubro de Ingresos

# CONTENIDO

## ➤ Plan de Cuentas

- Estructura General a 4to. y 5to. nivel
- Para municipios con población menor a 25,000 habitantes

## ➤ Clasificadores CONAC

- Por Objeto del Gasto
- Por tipo de gasto
- Funcional
- Programática
- Fuente de Financiamiento
- Administrativa

# OBJETIVO

Que el participante adquiera el conocimiento general sobre el porqué de la armonización contable, su fundamento constitucional así como su instrumentación a través de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; además, identificará los rubros a través de los cuales registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.



LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# MARCO JURIDICO DE LA ARMONIZACION CONTABLE



# MOTIVACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL PARA LA ARMONIZACIÓN

Mejorar la eficiencia del gasto y la rendición de cuentas:

1. Homologar la contabilidad gubernamental en los tres órdenes de gobierno conforme a mejores prácticas internacionales.
2. Mejorar la transparencia con que los entes públicos elaboran la información financiera, presupuestaria y patrimonial.
3. Contar con datos comparables.
4. Fortalecer y facilitar las funciones de fiscalización de los órganos de los diferentes niveles de gobierno.



LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



VERACRUZ  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

## Reforma constitucional DOF 7 de mayo de 2008

### Adición de fracción XXVIII al artículo 73 CPEUM \*

Facultad del Congreso:

**“ Para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que registrarán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, y patrimonial ... a fin de garantizar su armonización a nivel nacional”**

Plazo máximo de un año para aprobar la ley ( Art. Segundo Transitorio)

\* Decreto DOF 7 de mayo de 2008, en vigor a partir del día siguiente.





LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



VERACRUZ  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

## Reforma constitucional DOF 7 de mayo de 2008

**Artículo 134. - Los recursos económicos... se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.**

**... serán evaluados por las instancias técnicas** que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior.



# PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS LGCG

1. Criterios y líneas generales para el registro contable y para la emisión de información contable y de Cuenta Pública.
2. Marco normativo flexible
3. Registro y valuación del patrimonio del Estado.
4. Modelo contable promotor de mejores prácticas nacionales e internacionales.
5. Considera el devengado contable como base para el registro.

## PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS LGCG

6. Exige la aplicación de postulados básicos.
7. Determina la información mínima que integra la cuenta pública
8. Relaciona información presupuestaria y programática con los objetivos y prioridades de la Planeación Nacional y Estatal.
9. Establece que las cuentas públicas deberán contener resultados de la evaluación del desempeño.

## VENTAJAS DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE

1. Posibilita la comparabilidad de la información contable.
2. Es la base de un lenguaje financiero común entre gobiernos.
3. Propicia uniformidad de estructuras de cuentas públicas.
4. Facilita la fiscalización.
5. Permite a la sociedad acceder a la información pública
6. Favorece el acceso a los mercados financieros.



LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# PANORAMA GENERAL DE LA LGCG

TÍTULO PRIMERO: OBJETO Y DEFINICIONES DE LA LEY

TÍTULO SEGUNDO: DE LA RECTORÍA DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE

TÍTULO TERCERO: DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

TÍTULO CUARTO: DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL Y LA CUENTA PÚBLICA

TÍTULO QUINTO: DE LA TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

TÍTULO SEXTO: DE LAS SANCIONES

TRANSITORIOS



## Objeto de la LGCG

Establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.



# Definiciones de la Ley

## Armonización

Catalogo de cuentas

Comité

## Contabilidad Gubernamental

Consejo

Costo financiero de la deuda

Cuentas contables

Cuentas presupuestarias

Cuenta pública

## Deuda pública

Endeudamiento neto

## Entes públicos

Entidades federativas

## Gasto comprometido

Gasto devengado

Gasto ejercido

Gasto pagado

Información financiera

## Ingreso devengado

Inventario

Lista de cuentas

Manuales de contabilidad

## Normas contables

Órganos autónomos

## Plan de cuentas

Planeación del desarrollo

## Postulados básicos

Secretaría de Hacienda

Sistema





LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# RECTORIA DEL PROCESO DE ARMONIZACION CONTABLE





# Consejo Nacional de Armonización Contable 2014

8 Representantes de la Federación: (7 con voz y voto y 1 sólo con voz):

1. Secretario de Hacienda
2. Subsecretario de Egresos
3. Subsecretario de Ingresos
4. Subsecretario de Hacienda
5. Tesorero de la Federación
6. Titular de la UCEF
7. Secretaria de la Función Pública

## 8. Secretario Técnico (UCGIGP)

(Sin voto)

Procurar invitar al Titular de la  
Auditoría Superior de la Federación

4 Representantes de las entidades federativas:

### Gobernadores de:

- 1.- Coahuila  
(Gpos. 1 y 3)
- 2.- Hidalgo  
(Gpos. 2 y 4)
- 3.- Michoacán  
(Gpos. 5 y 7)
- 4.- Guerrero  
(Gpos. 6 y 8)

2

Representantes  
de los municipios:

Naucalpan, Edomex. y

Atlixco, Pue.



# INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO (2014)

Emite opiniones:

C  
O  
N  
S  
U  
L  
T  
I  
V  
O

## MIEMBROS CPFF EXCEPTO SECRETARIO SHCP

1 REPTE. AUDITORÍA SUPERIOR FEDERACIÓN

1 REPTE. ENTIDS ESTATALES FISCALIZACIÓN

DIRECTOR GENERAL DE INDETEC

1 REPRESENTANTE DEL IMCP

8 REPRESENTANTES DE MUNICIPIOS (1 POR GRUPO, ART. 20-III LCF)

1 REPTE. FED. NAL. DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS

REPRESENTANTE DE LA COM.PERM.DE CONTRALORES EST.FED.

REPTES. ORGS. PROFS. EXPERTOS INVITADOS

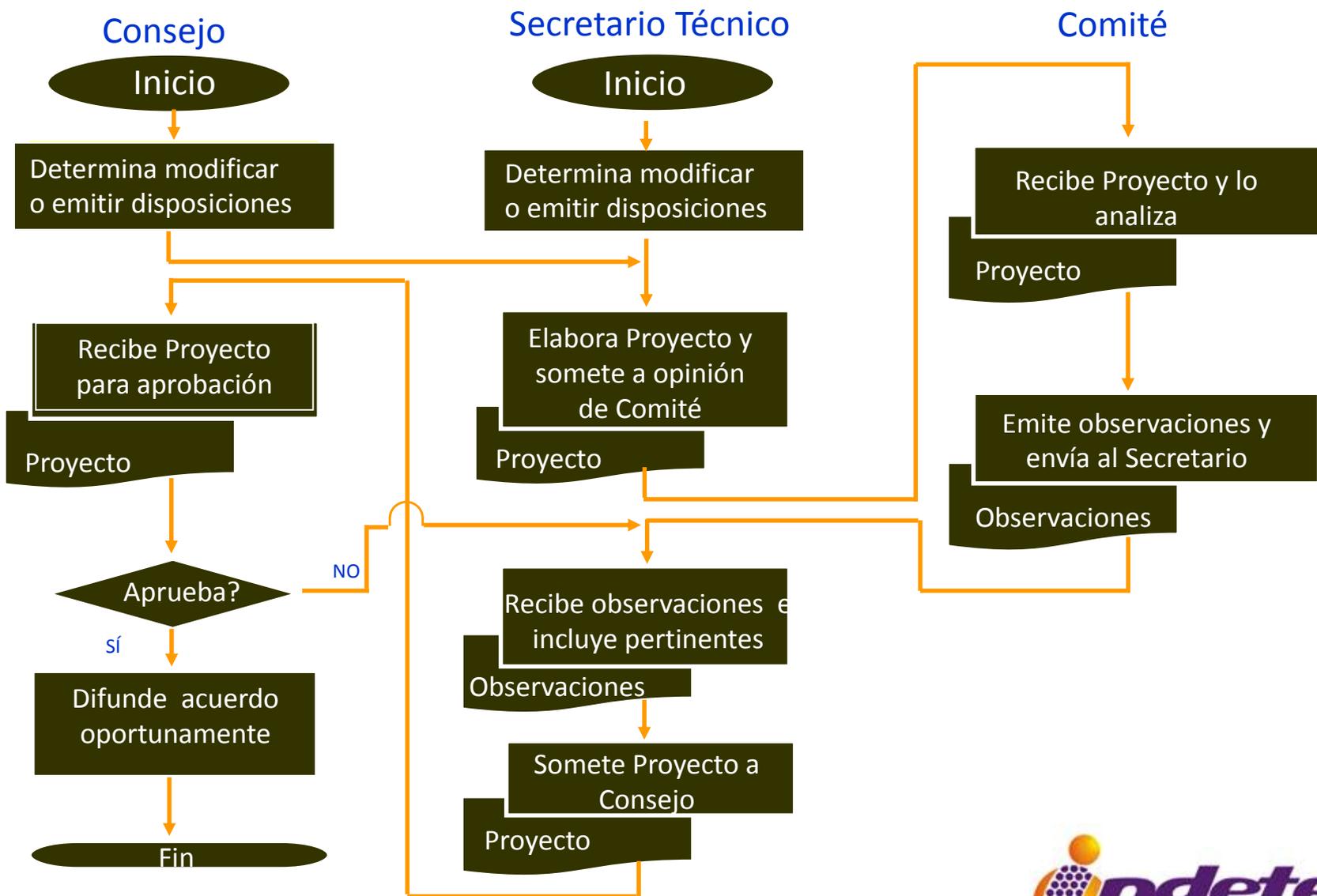
## TITULARES ÓRGANOS HACENDARIOS DE:

Z1: SON; Z2: DGO; Z3: TLAX;  
Z4: AGS.; Z5: S.L.P.; Z6:  
D.F.; Z7: PUE; Z8: Q.R..

Z1: Ahome, Sinaloa;  
Z2: Chihuahua, Chih.;  
Z3: Montemorelos, Nvo. León;  
Z4: Zapotlan, El Gde. Jal.  
Z5: Celaya, Guanajuato;  
Z6: Tlaltizapan de Zapata, Mor.;  
Z7: Jilotepec, Veracruz;  
Z8: Centro, Tabasco



# PROCESO DE EMISIÓN DE DISPOSICIONES





LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# PUBLICACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACION CONTABLE





LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

<b>DOCUMENTO</b> <b>Acuerdo de Interpretación (15-12-10)</b>	<b>Publicación en DOF</b>
Reforma Constitucional Art. 73 frac. XXVIII	<b>07-05-2008</b>
Ley General Contabilidad <b>Reforma a la LGCG</b>	<b>31-12-2008</b> <b>12-11-2012</b>
Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental	<b>20-08-2009</b>
Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	<b>20-08-2009</b>
Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos	<b>20-08-2009</b>
Clasificador por Objeto del Gasto	<b>09-12-2009</b> <b>10-06-2010</b> <b>19-11-2010</b>
<b>Clasificador por Rubros de Ingresos</b>	<b>09-12-2009</b>
Plan de Cuentas	<b>09-12-2009</b>
Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos	<b>09-12-2009</b>





<b>DOCUMENTO</b>	<b>Publicación en DOF</b>
Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros relacionados con los Recursos Públicos Federales	<b>09-12-2009</b>
Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas	<b>09-12-2009</b>
Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida Genérica)	<b>10-06-2010</b>
Clasificador por Tipo de Gasto	<b>10-06-2010</b>
Clasificación Funcional del Gasto	<b>10-06-2010</b>
Adecuaciones al Clasificador por Objeto de Gasto	<b>19-11-2010</b>
Manual de Contabilidad Gubernamental	<b>22-11-2010</b>
Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)	<b>27-12-2010</b>
Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función y Subfunción)	<b>27-12-2010</b>



<b>DOCUMENTO</b>	<b>Publicación en DOF</b>
Marco Metodológico Sobre la Forma y Términos en que Deberá Orientarse el Desarrollo del Análisis de los Componentes de las Finanzas Públicas con Relación a los Objetivos y Prioridades que, en la Materia, Establezca la Planeación del Desarrollo, para su Integración en la Cuenta Pública	<b>27-12-2010</b>
Clasificación Administrativa	<b>7-07-2011</b>
Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos	<b>7-07-2011</b>
Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)	<b>7-07-2011</b>
Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.	<b>13-12-2011</b>
Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.	<b>13-12-2011</b>
Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de Veinticinco Mil Habitantes	<b>13-12-2011</b>



DOCUMENTO	Publicación en DOF
Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio	13-12-2011
Metodología que permita hacer comparables las cifras presupuestales de los últimos seis ejercicios fiscales del ámbito federal	29-05-2012
Lineamientos para el Registro Auxiliar Sujeto a Inventario de Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos Bajo Custodia de los Entes Públicos.	15-08-2012
Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que Permita la Interrelación Automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.	15-08-2012
Parámetros de Estimación de Vida Útil.	15-08-2012
PLAN de Cuentas que formará parte del Manual de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de 25 Mil Habitantes.	02-01-2013
MEJORAS a los documentos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	02-01-2013
LINEAMIENTOS que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos.	02-01-2013
CLASIFICADOR por Fuentes de Financiamiento	02-01-2013



DOCUMENTO	Publicación en DOF
Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la ley de ingresos. Art. 61 de la LGCG.	3 de abril 2013
Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del presupuesto de egresos. Art. 61 de la LGCG.	3 de abril 2013
Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos. Art. 62 de la LGCG.	3 de abril 2013
Norma para establecer la estructura del calendario de ingresos base mensual. Art. 66 de la LGCG.	3 de abril 2013
Norma para establecer la estructura del calendario de egresos base mensual. Art. 66 de la LGCG.	3 de abril 2013
Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios. 67 LGCG.	3 de abril 2013
Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno. 68 LGCG.	3 de abril 2013
Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos. 69 LGCG.	3 de abril 2013



DOCUMENTO	Publicación en DOF
Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud, y los formatos de presentación. 74 LGCG.	<b>4 de abril 2013</b>
Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del FORTAMUN. 76 LGCG.	<b>4 de abril 2013</b>
Normas y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública. 77 LGCG.	<b>4 de abril 2013</b>
Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales. (FAFEF, FORTAMUN) 78 LGCG.	<b>4 de abril 2013</b>
Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros. 81 LGCG.	<b>4 de abril 2013</b>
Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales del FAEB y FAETA, y los formatos de presentación. 73 LGCG.	<b>4 de abril 2013</b>
Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas. 79 LGCG. Deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas.	<b>4 de abril 2013</b>
Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones	<b>4 de abril 2013</b>





<u>DOCUMENTO</u>	<u>Publicación en DOF</u>
Lineamientos para la Construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.	16 de mayo 2013
Acuerdo que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado el 27 de diciembre de 2010.	08 De agosto 2013
Acuerdo que reforma las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos	
Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público	
Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general)	
Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013	
Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado Básico (SSB) para los Municipios con Menos de Cinco Mil Habitantes	





Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG) para los Municipios con población de entre cinco mil a veinticinco mil habitantes

08 De agosto  
2013

Acuerdo por el que se modifica el acuerdo del 27 de febrero de 2013 sobre los Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones

Acuerdo por el que se aprueba que el Presidente y el Secretario Técnico del CONAC, conjunta o separadamente, celebren los convenios necesarios, con autoridades estatales, consejos estatales de armonización contable, entidades de fiscalización locales, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C., la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, entre otros, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable





ACUERDO por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.	30-Dic-13
ACUERDO que reforma los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental.	30-Dic-13
TÉRMINOS y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones	30-Dic-13
ACLARACIÓN Al Acuerdo que reforma los Capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado el 30 de diciembre de 2013	06-Feb-2014

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013**

Meta	La Federación, las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos a más tardar	Los Municipios y sus entes públicos a más tardar
Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable	30 de Junio de 2014	30 de Junio de 2015
Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio	31 de Diciembre de 2014	31 de Diciembre de 2015
Generación en tiempo real de estados financieros	30 de Junio de 2014	30 de Junio de 2015
Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo	Para la correspondiente a 2014	Para la correspondiente a 2015





## Efectos de incumplimiento de obligaciones de armonización

La SHCP no podrá inscribir en el Registro de Obligaciones y empréstitos de Entidades y Municipios las obligaciones de los entes que no se encuentren al corriente con las obligaciones contenidas en esta Ley.



LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# IMPLEMENTACION DEL MARCO JURIDICO DE ARMONIZACION CONTABLE

- SISTEMA CONTABLE
- REGISTRO PATRIMONIAL
- MOMENTOS CONTABLES
- CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS



El sistema contable que se diseñe para la armonización deberá:

- I. Permitir que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable;
- II. Reflejar un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;

III. Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y

IV. Facilitar el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.



- V. Reflejar la aplicación de los principios,  
normas contables generales y específicas  
e instrumentos que establezca el Consejo;
- VI. Facilitar el reconocimiento de las  
operaciones de ingresos, gastos, activos,  
pasivos y patrimoniales de los entes  
públicos;
- VII. Integrar en forma automática el ejercicio  
presupuestario con la operación contable,  
a partir de la utilización del gasto  
devengado;

➤ Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;
- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
- III. Cualesquiera otros bienes muebles....que el consejo determine que deban registrarse.

Los registros contables de los bienes muebles se realizarán en cuentas específicas del activo.

**Artículo de la LGCG: 23 fracciones I, II y III**



## BIENES MUEBLES

## BIENES INMUEBLES

- 1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración
  - 1.2.4.1.1 Muebles de Oficina y Estantería
  - 1.2.4.1.2 Muebles, Excepto de Oficina y Estantería
  - 1.2.4.1.3 Equipo de Computo y de Tecnologías de la Inf.
  - 1.2.4.1.9 Otros Mobiliarios y Eq. De Admón.....

- 1.2.3.1 Terrenos
- 1.2.3.2 Viviendas
- 1.2.3.3 Edif. no habitacionales
- 1.2.3.4 Infraestructura
  - 1.2.3.4.1 Infraestructura de Carreteras
  - 1.2.3.4.2 Infraestructura Ferroviaria y Multimodal
  - 1.2.3.4.3 Infraestructura Portuaria.....

# Registrar contablemente las inversiones en bienes de dominio público

➤ En lo relativo a la inversión realizada por los entes públicos en los bienes previstos en las fracciones VII, X, XI y XIII del artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales; se efectuará el registro contable de conformidad con lo que determine el consejo.

**Artículo de la LGCG: 26 párrafo  
segundo**

Artículo 7 Ley General de Bienes Nacionales:

VII.- Los diques, muelles, escolleras, malecones y demás obras de los puertos,.....

X.- Las presas, diques y sus vasos, canales, bordos y zanjas, .....

XI.- Los caminos, carreteras, puentes y vías férreas que constituyen vías generales de comunicación,..

XIII.- Las plazas, paseos y parques públicos cuya construcción o conservación esté a cargo del Gobierno Federal ...

**Registra contablemente las  
inversiones  
en bienes de dominio público**

## **Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio**

**DOF 13-12-2011**

2.4 Inversiones consideradas como infraestructura realizadas por los entes públicos en los bienes previstos en el artículo 7 (Fracciones VII, X, XI y XIII) de la Ley General de Bienes Nacionales.

1.2.3.5 Construcciones en proceso en Bienes de Dominio Público



LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# Realiza el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos

➤Elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles e inmuebles: monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, bajo su custodia.



Artículo de la LGCG: 25





# Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de los Bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos (DOF 15 de agosto de 2012)

CLASIFICACION DE BIENES	
Tipo de Bien	Clasificación
1. Arqueológicos	1. Bienes Muebles
	2. Bienes Inmuebles
	3. Restos Humanos, de la flora y de la fauna
2. Artísticos	1. Bienes Muebles
	2. Bienes Inmuebles
3. Históricos	1. Bienes Muebles
	2. Bienes Inmuebles
	3.- Documentos y Expedientes
	4. Colecciones
CUENTAS DE ORDEN	
No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta
7.X	Bienes arqueológicos, artísticos e históricos en custodia
7.X.1	Bienes arqueológicos en custodia
7.X.2	Custodia de bienes arqueológicos
7.X.3	Bienes artísticos en custodia
7.X.4	Custodia de bienes artísticos
7.X.5	Bienes históricos en custodia
7.X.6	Custodia de bienes históricos





## Realizar el inventario físico de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos

- Elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles e inmuebles, de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.



Artículo de la LGCG: 25

# Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de los Bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos (DOF 15 de agosto de 2012)



Nombre del Ente Público  
Auxiliar Sujeto a Inventario de Bienes Arqueológicos,  
Artísticos e Históricos  
al 31 de XXXX

Fecha	Código del Bien	Referencia de la Declaratoria	Tipo de Bien	Clasificación	Descripción
dd/mm/aa	1.1.xxx		1. Arqueológicos	1. Bienes Muebles	Vasija de barro

## Inventario de los bienes patrimoniales

- Contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir al inventario físico los bienes que adquieran.
- ...publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses.

Artículo de la LGCG: 27 párrafo segundo

- Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable.

Artículo de la LGCG: 23 y 27 párrafo segundo



**ACUERDO por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público.**

**Publicación DOF 08 – Agosto - 2013**

Ente Público		
Relación de bienes que componen su patrimonio		
Cuenta Pública de XXXX		
Código	Descripción del Bien	Valor en libros
↓	↓	↓

Número de identificación o inventario de acuerdo a la normatividad aplicable en el ente público.

Descripción general del bien

Importe registrado en la contabilidad





## Realizar la baja de bienes

**Muebles**

**Inmuebles**

➤ Los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles. El consejo emitirá lineamientos para tales efectos.

**Artículo de la LGCG: 28**

# REGLAS ESPECIFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO

Publicación DOF 13 Diciembre 2011

## CONCEPTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES INMUEBLES



**VENTA**



**TERMINACIÓN DE VIDA ÚTIL**



**OTRAS CAUSAS:**

Los bienes no sean localizados, el bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado

### Bienes no localizados.

El ente público deberá levantar acta administrativa haciendo constar los hechos, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas en la legislación aplicable en cada caso.



## Registrar las obras en proceso en una cuenta de activo, la cual refleja el grado de avance en forma objetiva y comparable

➤ Las obras en proceso deberán registrarse, invariablemente, en una cuenta contable específica del activo, la cual reflejará su grado de avance en forma objetiva y comprobable.

**Artículo de la LGCG: 29**

1.2.3.5 (construcciones en proceso en bienes de dominio publico)

1.2.3.6 (construcciones en proceso en bienes propios)



## Transición de una administración a otra

- Cuando se realice la transición de una administración a otra, los bienes que no se encuentren inventariados o estén en proceso de registro y hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo de su administración, deberán ser entregados oficialmente a la administración entrante a través de un acta de entrega y recepción.
- ... La administración entrante realizará el registro e inventario a que se refiere esta Ley.



Artículo de la LGCG: 31



## Registrar en una cuenta de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y los contratos análogos

➤... deberán registrar en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación.

Artículo de la LGCG: 32

Registrar en Cuenta Contable del Plan de Cuentas 1.2.1.3, conforme a los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos



# Registrar en una cuenta de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y los contratos análogos

## 1.2.1.3 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos

1.2.1.3.1	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo
1.2.1.3.2	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Legislativo
1.2.1.3.3	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Judicial
1.2.1.3.4	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos no Empresariales y no Financieros
1.2.1.3.5	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Empresariales y no Financieros
1.2.1.3.6	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Financieros
1.2.1.3.7	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Entidades Federativas
1.2.1.3.8	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios
1.2.1.3.9	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Empresas Privadas y Particulares

**LINEAMIENTOS** que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos.

DOF 02-Enero-2013

**ACUERDO** que reforma los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, incluyendo Mandatos.

DOF 30-Diciembre-2013

A mas tardar el  
31 de Diciembre de 2015

**ndetec**



LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

## Cuenta pública

➤ Asimismo, en la cuenta pública incluirán la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos electrónicos que apruebe el consejo.

**Artículo de la LGCG: 23  
último párrafo**

Cuenta Pública





# Cuenta pública

Para la estructura de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público y su presentación, los entes públicos obligados deberán observar como mínimo el modelo de formato siguiente:



Ente Público		
Relación de bienes que componen su patrimonio		
Cuenta Pública de XXXX		
Código	Descripción del Bien	Valor en libros





LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# MOMENTOS CONTABLES





# MOMENTOS CONTABLES EN MATERIA DE INGRESOS

1.- Ingreso Estimado

2.- Ingreso Modificado

3.- Ingreso Devengado

4.- Ingreso Recaudado





LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



VERACRUZ  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

## Ingreso Estimado

Ingreso estimado **es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos**, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.





LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



VERACRUZ  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

## Ingreso Modificado

El ingreso modificado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que **resulta de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado**, previstas en la Ley de Ingresos.



LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



VERACRUZ  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

## Ingreso Devengado

El ingreso devengado es el momento contable que **se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro** de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente.

## Ingreso Devengado REFORMADO

(En) **Los ingresos** presupuestarios, se deberá de **registrar** el ingreso devengado e ingreso recaudado de forma simultánea al momento de percepción del recurso, **salvo** por los ingresos por venta de bienes y servicios, y aportaciones

**Reforma al Devengo en Ingresos: DOF 8 de agosto 2013**

# Ingreso Devengado REFORMADO

**Reforma de la norma (DOF.8/agosto/13):** Se deberá de registrar el ingreso devengado e ingreso recaudado de forma simultánea al momento de percepción del recurso, salvo por los ingresos por venta de bienes y servicios, y aportaciones.





## Ingreso Devengado REFORMADO

Para el caso de los ingresos por **venta de bienes y servicios** se deberá de registrar el **devengado a la emisión de la factura** o de conformidad con las condiciones pactadas en los contratos correspondientes y el recaudado al momento de percepción del recurso.

En referencia a los ingresos por **aportaciones** se deberá de registrar el **devengado** al momento de cumplimiento de las reglas de operación y **de conformidad con los calendarios de pago** y el recaudado al momento de percepción del recurso.



LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



VERACRUZ  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

## Ingreso Devengado REFORMADO

Cuando se emita una **autorización para pagar a plazos**, ya sea diferido o en parcialidades, **el importe pendiente de pago se registrará** en un cargo a la cuenta 1.1.2.4 (**Ingresos por Recuperar a Corto Plazo**) y en un abono a la cuenta 2.1.5.9 (**Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo**). Cuando se reciba la parcialidad o el pago diferido, se registra el ingreso devengado y el recaudado de forma simultánea, así como la cancelación de las cuentas anteriores y un cargo al banco o efectivo y un abono a las cuentas de ingreso contable que corresponda.





LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



VERACRUZ  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

## Ingreso Recaudado

**E**l ingreso recaudado es el momento contable que **refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago** de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.



# ETAPAS DEL PRESUPUESTO EN MATERIA DE EGRESOS

1

**Gasto Aprobado**

2

**Gasto Modificado**

3

**Gasto Comprometido**

4

**Gasto Devengado**

5

**Gasto Ejercido**

6

**Gasto Pagado**





LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



VERACRUZ  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

## Gasto Aprobado

El momento contable del gasto aprobado es el que refleja las **asignaciones presupuestarias** anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.



LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



VERACRUZ  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

## Gasto Modificado

El gasto modificado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las **adecuaciones presupuestarias** al presupuesto aprobado.



## Gasto Comprometido

El gasto comprometido es el momento contable que **refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico** que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.



## Gasto Devengado

El gasto devengado es el momento contable que **refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras** oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.



LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



VERACRUZ  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

## Gasto Ejercido

El gasto ejercido es el momento contable que **refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado** por la autoridad competente.



## Gasto Pagado

El gasto pagado es el momento contable que **refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago**, que se concreta **mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.**



LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS (CRI)





LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



VERACRUZ  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

## CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS

El **CRI** permitirá el registro analítico de las transacciones de **INGRESOS**, siendo el instrumento que permite vincular los aspectos presupuestarios y contables de los recursos, conservando la armonización con el PLAN DE CUENTAS tiene una codificación básica de DOS dígitos:

1. Rubro
2. Tipo





# CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS

- 1 IMPUESTOS
- 2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
- 3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS
- 4 DERECHOS
- 5 PRODUCTOS
- 6 APROVECHAMIENTOS
- 7 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS
- 8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
- 9 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
- 0 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS



LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



VERACRUZ  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# IMPUESTOS

Son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la **situación jurídica o de hecho** prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.





# IMPUESTOS

- 11.- Impuestos sobre los ingresos
- 12.- Impuestos sobre el patrimonio
- 13.- Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones
- 14.- Impuestos al comercio exterior
- 15.- Impuestos sobre Nóminas y Asimilables
- 16.- Impuestos Ecológicos
- 17.- Accesorios
- 18.- Otros Impuestos
- 19.- Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.



LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

## CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Son las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.





LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

- 21.- Aportaciones para Fondos de Vivienda
- 22.- Cuotas para el Seguro Social
- 23.- Cuotas de Ahorro para el Retiro
- 24.- Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social
- 25.- Accesorios





LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

## CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

Son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.





LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

31.- Contribución de mejoras por obras públicas

39.- Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago



# DERECHOS

Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, **excepto** cuando se presten por **organismos descentralizados** u órganos desconcentrados **cuando** en este último caso, **se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las Leyes Fiscales respectivas**. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

# DERECHOS

- 41.- Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público
- 42.- Derechos a los hidrocarburos
- 43.- Derechos por prestación de servicios
- 44.- Otros Derechos
- 45.- Accesorios
- 49.- Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago



LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

## PRODUCTOS

Son contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.





LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# PRODUCTOS

51.- Productos de tipo corriente

52.- Productos de capital

59.- Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago





LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# APROVECHAMIENTOS

Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.





LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# APROVECHAMIENTOS

61.- Aprovechamientos de tipo corriente

62.- Aprovechamientos de capital

69.- Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos  
causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago





LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



VERACRUZ  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

## INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

Son **recursos propios** que obtienen las diversas entidades que conforman el sector paraestatal y gobierno central por sus actividades de producción y/o comercialización.





LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

## INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

- 71.- Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados
- 72.- Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales
- 73.- Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del  
Gobierno Central





LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



VERACRUZ  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

## PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Recursos ~~destinados~~ recibidos en concepto de participaciones y aportaciones por las entidades federativas y los municipios. Incluye los recursos que se reciben y están destinados a la ejecución de programas federales y estatales a través de las entidades federativas mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que se celebren.





LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

## PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

81.- Participaciones

82.- Aportaciones

83.- Convenios





LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



VERACRUZ  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

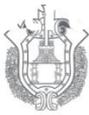
## TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Recursos ~~destinados~~ recibidos en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.





LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



VERACRUZ  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

## TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

- 91.- Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
- 92.- Transferencias al Resto del Sector Público
- 93.- Subsidios y Subvenciones
- 94.- Ayudas sociales
- 95.- Pensiones y Jubilaciones
- 96.- Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos



## INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos y externos, autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión y Congresos de los Estados y Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Siendo principalmente los créditos por instrumento de emisiones en los mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes. Asimismo, incluye los financiamientos derivados del rescate y/o aplicación de activos financieros



LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

- 01.- Endeudamiento interno
- 02.- Endeudamiento externo



LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# PLAN DE CUENTAS

- Estructura General a 4to. Y 5to. Nivel**
- Para municipios con población menor a 25,000 habitantes**





LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# Plan de cuentas

Comprende la numeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, para los fines del registro contable de las transacciones



# Plan de cuentas

## CODIFICACIÓN

Género	Grupo	Rubro	Cuenta	Subcuenta	Nombre
<b>1</b>					Activo
	<b>1</b>				Activo Circulante
		<b>1</b>			Efectivo y equivalentes
			<b>2</b>		Bancos
				<b>1</b>	Bancomer



**CODIFICACIÓN**  
1.1.1.2.1

## Estructura del plan de cuentas (Genero)

**1 ACTIVO**

**2 PASIVO**

**3 HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO**

**4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

**5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS**

**6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE**

**7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES**

**8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS**

**9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO**



## 1 ACTIVO

Recursos controlados por un ente público, identificados, cuantificados en términos monetarios y de los que se esperan, beneficios económicos y sociales futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicho ente público.

## 2 PASIVO

Obligaciones presentes del ente público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente



### 3 HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO

Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores.

### 4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y otros ingresos.



## 5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS

Representa el importe de los gastos y otras pérdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, intereses, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas, otras pérdidas de la gestión y extraordinarias, entre otras.

## 6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE

Cuentas de cierre contable que comprenden el resumen de los ingresos y gastos que refleja el ahorro o desahorro de la gestión del ejercicio



## 7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

Registran eventos, que, si bien no representan hechos económico-financieros que alteren el patrimonio y por lo tanto los resultados del ente público, informan sobre circunstancias contingentes o eventuales de importancia respecto de éste, que en determinadas condiciones, pueden producir efectos patrimoniales en el mismo.

## 8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

Representa el importe de las operaciones presupuestarias que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos

## 9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO

Cuenta de cierre que muestra el importe del resultado presupuestario.



LXIII LEGISLATURA

GENERO



VERACRUZ  
GOBIERNO DEL ESTADO

GRUPO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

RUBRO

1.1 Activo Circulante

- 1.1.1 Efectivo y equivalentes
- 1.1.2 Derechos a recibir efectivo o equivalentes
- 1.1.3 Derechos a recibir bienes o servicios
- 1.1.4 Inventarios
- 1.1.5 Almacenes
- 1.1.6 Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes
- 1.1.9 Otros activos circulantes

1 Activo

1.2 Activo No Circulante

- 1.2.1 Inversiones financieras a largo plazo
- 1.2.2 Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo
- 1.2.3 Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso
- 1.2.4 Bienes muebles
- 1.2.5 Activos intangibles
- 1.2.6 Depreciación, deterioro y amortización de bienes e intangibles
- 1.2.7 Activos Diferidos
- 1.2.8 Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes
- 1.2.9 Otros activos no circulantes





# ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

## RUBRO

### 2.1 Pasivo Circulante

- 2.1.1 Cuentas por pagar a corto plazo
- 2.1.2 Documentos por pagar a corto plazo
- 2.1.3 Porción a corto plazo de la cuenta pública a largo plazo
- 2.1.4 Títulos y valores a corto plazo
- 2.1.5 Pasivos diferidos a corto plazo
- 2.1.6 Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración corto plazo
- 2.1.7 Provisiones a corto plazo
- 2.1.9 Otros pasivos a corto plazo

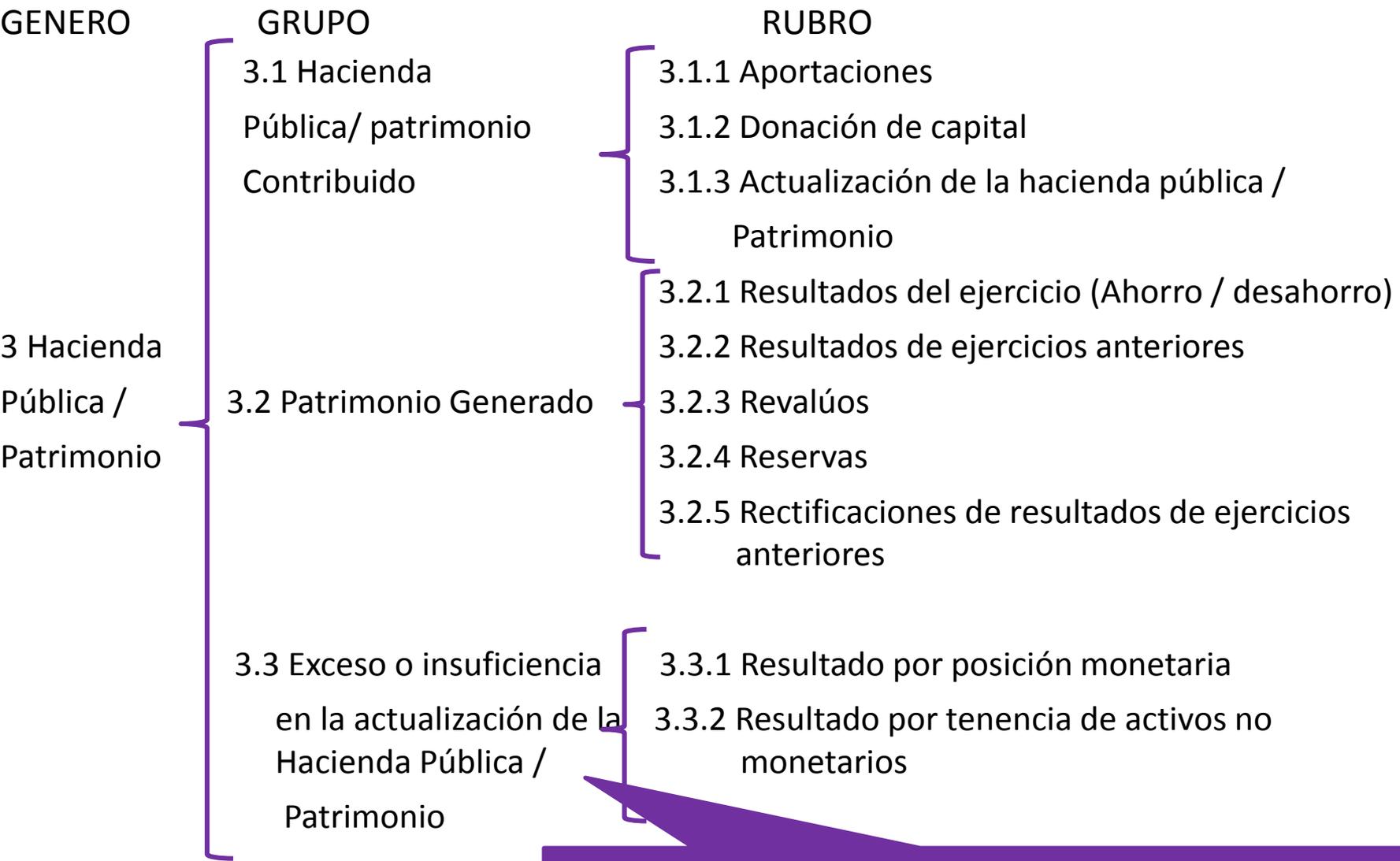
### 2.2 Pasivo No Circulante

- 2.2.1 Cuentas por pagar a largo plazo
- 2.2.2 Documentos por pagar a largo plazo
- 2.2.3 Deuda Pública a largo plazo
- 2.2.4 Pasivos diferidos a largo plazo
- 2.2.5 Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración largo plazo
- 2.2.6 Provisiones a largo plazo





# ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS



No se encuentra en la contabilidad de los municipios de menos de 25,000 habitantes



# ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

RUBRO

GRUPO

4. Ingresos  
y otros  
beneficios

4.1 Ingresos de gestión

4.1.1 Impuestos

4.1.2 Cuotas y aportaciones de seguridad social

4.1.3 Contribuciones de mejoras

4.1.4 Derechos

4.1.5 Productos de tipo corriente

4.1.6 Aprovechamientos de tipo corriente

4.1.7 Ingresos por venta de bienes y servicios

4.1.9 Ingresos no comprendidos en las

fracciones de la ley de ingresos causados en  
ejercicios fiscales anteriores pendientes de  
liquidación o de pago

4.2 Participaciones, aportaciones  
transferencias, asignaciones,  
subsidios y otras ayudas

4.2.1 Participaciones y aportaciones

4.2.2 transferencias, asignaciones, subsidios y otras  
ayudas

4.3 Otros ingresos y beneficios

4.3.1 Ingresos financieros

4.3.2 Incremento por variación de inventarios

4.3.3 Disminución del exceso de estimaciones por  
pérdida o deterioro u obsolescencia

4.3.4 Disminución del exceso de provisiones

4.3.9 Otros ingresos o beneficios varios





# ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

5. Gastos  
y otras  
partidas

## GRUPO

5.1 Gastos de funcionamiento

5.2 Transferencias, asignaciones  
subsidiarios y otras ayudas

5.3 Participaciones y aportaciones

## RUBRO

5.1.1 Servicios personales

5.1.2 Materiales y suministros

5.1.3 Servicios

5.2.1 Transferencias internas y asignaciones al  
sector público

5.2.2 Transferencias al resto del sector público

5.2.3 Subsidios y subvenciones

5.2.4 Ayudas sociales

5.2.5 Pensiones y jubilaciones

5.2.6 Transferencias a fideicomisos, mandatos y  
contratos análogos

5.2.7 Transferencias a la seguridad social

5.2.8 Donativos

5.2.9 Transferencias al exterior

5.3.1 Participaciones

5.3.2 Aportaciones

5.3.3 Convenio

No aplica municipios  
menos de 25,000  
hab





GENERO  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



VERACRUZ  
GOBIERNO DEL ESTADO  
GRUPO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

5. Gastos  
y otras  
partidas

5.4 Intereses, comisiones y otros  
gastos de la deuda pública

5.5 Otros gastos y pérdidas  
extraordinarias

5.6 Inversión Pública

5.4.1 Intereses de la deuda pública

5.4.2 Comisiones de la deuda pública

5.4.3 Gastos de la deuda pública

5.4.4 Costo por coberturas

5.4.5 Apoyos financieros

5.5.1 Estimaciones, depreciaciones, deterioros,  
obsolescencias y amortizaciones

5.5.2 Provisiones

5.5.3 Disminución de inventarios

5.5.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones  
por pérdida o deterioro u obsolescencia

5.5.5 Aumento por insuficiencia de provisiones

5.5.9 Otros gastos

5.6.1 inversión Pública no capitalizable

No aplica municipios  
menos de 25,000  
hab



# ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

GENERO	GRUPO
6. Cuentas de cierre contable	<ul style="list-style-type: none"><li>6.1 Resumen de ingresos y gastos</li><li>6.2 Ahorro de gestión</li><li>6.3 Desahorro de la gestión</li></ul>
7. Cuentas de orden contable	<ul style="list-style-type: none"><li>7.1 Valores</li><li>7.2 Emisión de obligaciones</li><li>7.3 Avals y garantías</li><li>7.4 Juicios</li><li>7.5 Inversión pública</li><li>7.6 Bienes en concesionados o en comodato</li></ul>



GENERO  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



VERACRUZ  
GOBIERNO DEL ESTADO

GRUPO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

## 8. Cuentas de orden presupuestarias

8.1 Ley de ingresos

8.1.1 Ley de ingresos estimada

8.1.2 Ley de ingresos por ejecutar

8.1.3 Modificaciones a la ley de ingresos estimada

8.1.4 Ley de ingresos devengada

8.1.5 Ley de ingresos recaudada

8.2 Presupuesto de  
egresos

8.2.1 Presupuesto de egresos aprobado

8.2.2 Presupuesto de egresos por ejercer

8.2.3 Modificaciones al presupuesto de egresos  
aprobado

8.2.4 Presupuesto de egresos comprometido

8.2.5 Presupuesto de egresos devengado

8.2.6 Presupuesto de egresos ejercido

8.2.7 Presupuesto de egresos pagado

## 9. Cuentas de cierre presupuestario

9.1 Superávit financiero

9.2 Déficit financiero

9.3 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores





# ALGUNAS CUENTAS DEL PLAN DE CUENTAS A 5° NIVEL

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
<b>1.2.4.1</b>	<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	<b>5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	511 Muebles de Oficina y Estantería
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	512 Muebles, Excepto de Oficina y Estantería
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	515 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	519 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración
<b>1.2.4.2</b>	<b>Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo</b>	<b>5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	521 Equipos y Aparatos Audiovisuales
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	522 Aparatos Deportivos
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	523 Cámaras Fotográficas y de Video
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	529 Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo
<b>1.2.4.4</b>	<b>Equipo de Transporte</b>	<b>5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	541 Automóviles y Equipo Terrestre
1.2.4.4.2	Carrocerías y Remolques	542 Carrocerías y Remolques
1.2.4.4.3	Equipo Aeroespacial	543 Equipo Aeroespacial
1.2.4.4.4	Equipo Ferroviario	544 Equipo Ferroviario
1.2.4.4.5	Embarcaciones	545 Embarcaciones
1.2.4.4.9	Otros Equipos de Transporte	549 Otros Equipos de Transporte





# ALGUNAS CUENTAS DEL PLAN DE CUENTAS A 5°

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
<b>2.1.3.1</b>	<b>Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna</b>	
2.1.3.1.1	Porción a CP de Títulos y Valores de Deuda Pública Interna	912 Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores
2.1.3.1.2	Porción a CP de los Préstamos de la Deuda Pública Interna	911 Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito
<b>2.1.3.2</b>	<b>Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa</b>	
2.1.3.2.1	Porción a CP de Títulos y Valores de Deuda Pública Externa	917 Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores
2.1.3.2.2	Porción a CP de los Préstamos de la Deuda Pública Externa	914 Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito
		915 Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales
		916 Amortización de la Deuda Bilateral
<b>2.1.3.3</b>	<b>Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero</b>	
2.1.3.3.1	Porción a CP de Arrendamiento Financiero Nacional	913 Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales
2.1.3.3.2	Porción a CP de Arrendamiento Financiero Internacional	918 Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales



LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# CLASIFICADORES CONAC

- Por Objeto del Gasto**
- Por tipo de gasto**
- Funcional**
- Programática**
- Fuente de Financiamiento**
- Administrativa**



## CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LA CLAVE PRESUPUESTAL

Los clasificadores presupuestarios:

- Son una herramienta del sistema de información financiera.
- Ordenan la información.
- Su estructura se define sobre la base de las necesidades de entes públicos.
- Su finalidad es proporcionar información útil.

Los clasificadores se utilizan tanto para la formulación del presupuesto, como para la programación de la gestión presupuestaria, su seguimiento y la evaluación de la gestión económico-financiera de los entes públicos

## CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LA CLAVE PRESUPUESTAL

La clave presupuestal:

Sistematiza la información del presupuesto de egresos de acuerdo con las clasificaciones administrativa, programática, por objeto del gasto y económica;

Vincula las asignaciones con la planeación y la ejecución del gasto;

Identifica el ejercicio fiscal;

Constituye un instrumento para el registro de las asignaciones y erogaciones y de control para el seguimiento y la evaluación del gasto público



# CLAVE PRESUPUESTARIA (Ejemplo)

## Clasificación Administrativa

Ramo y o sector

Unidad responsable

## Clasificación Funcional Programática

Grupo Funcional

Función

Subfunción

Actividad Institucional

Programa Presupuestario

## Clasificación Económica

Objeto de Gasto

Unidad responsable

Fuente de Financiamiento

Entidad / Municipio





## CLAVE PRESUPUESTARIA

	ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS				ESTRUCTURA ECONÓMICA		
Siglas	R/S	UR	FI	FN	SF	Pp	OG	TG	FF
Nombre	Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Programa Presupuestario	Objeto de Gasto	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento
Dígitos	2	3	1	1	1	1	4	1	1
CLAVE PRESUPUESTAL	21	113	1	2	1	A	1130	1	1



LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# Clasificador por Objeto del Gasto (COG)





LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# ESTRUCTURA DE CODIFICACIÓN DEL COG

## CODIFICACION

Capítulo	Concepto	Partida	
		Genérica	Específica
<b>XXXX</b>	<b>XXXX</b>	<b>XXXX</b>	<b>XXXX</b>

## Estructura de codificación del COG: Capítulos del Gasto;

1000 Servicios personales

2000 Materiales y suministros

3000 Servicios generales

4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles

6000 Inversión pública

7000 Inversiones financieras y otras provisiones

8000 Participaciones y aportaciones

9000 Deuda pública



LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# Clasificador por Tipo de Gasto (Económico)





## Clasificador por Tipo del Gasto

### Definición:

Es el documento que identifica la naturaleza económica del gasto

### Características:

Relaciona el gasto público con los grandes agregados de la clasificación económica.

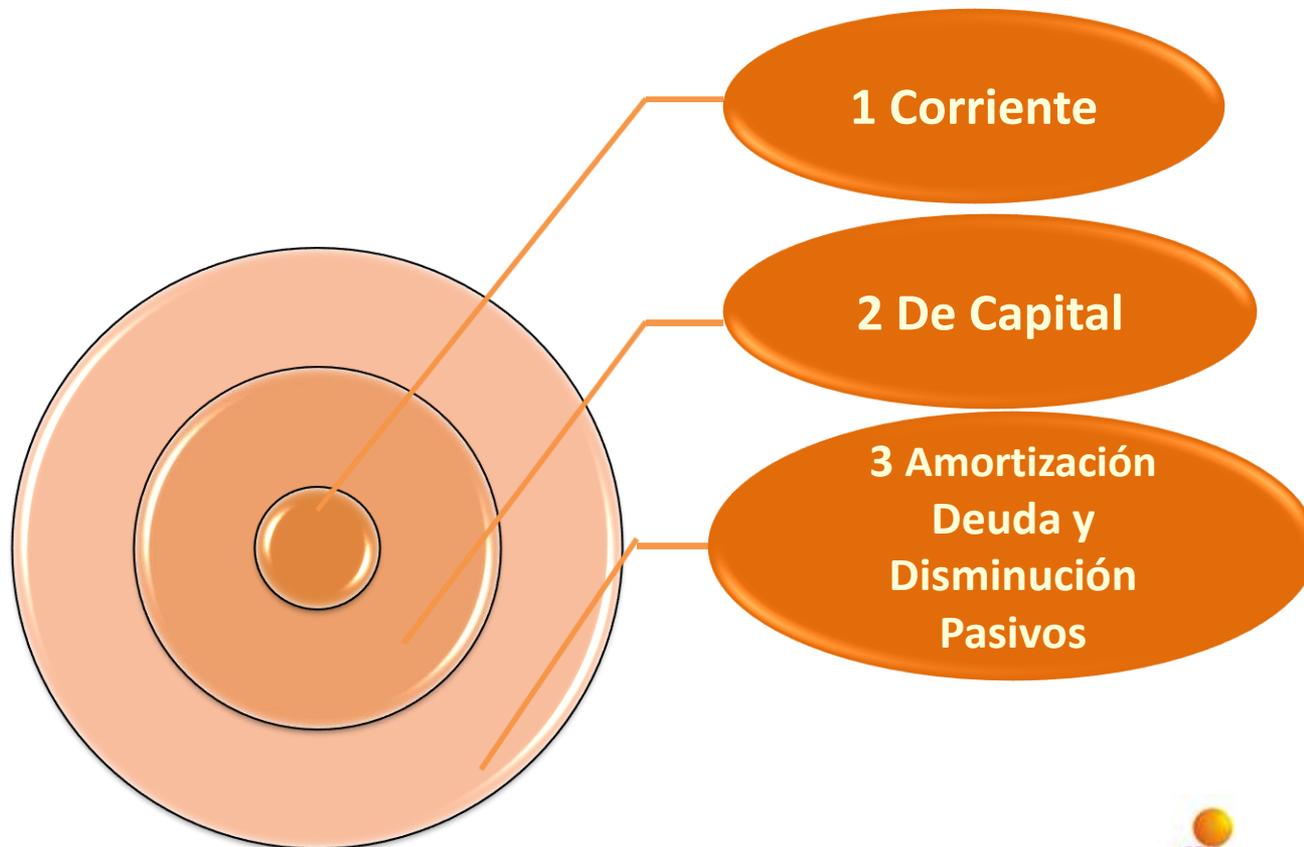
### Categorías:

1. Gasto Corriente.
2. Gasto de Capital.
3. Amortización de la Deuda y disminución de pasivos.



# CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en:





LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# Clasificador Funcional del Gasto

# CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO

## Definición:

Agrupar los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Es decir, presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

<b>Nivel 1 :</b>	<b>1</b>	<b>Finalidades (4)</b>
<b>Nivel 2:</b>	<b>1.1</b>	<b>Función (29)</b>
<b>Nivel 3:</b>	<b>1.1.1.</b>	<b>Subfunción (111)</b>



# CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO

FINALIDADES	DESCRIPCION
<b>1 Gobierno</b>	Comprende las acciones propias del gobierno
<b>2 Desarrollo Social</b>	Incluye las actividades relacionadas con la prestación de <b>servicios sociales</b> en beneficio de la población
<b>3 Desarrollo Económico</b>	Comprende las actividades orientadas al <b>desarrollo económico</b> , fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos
<b>4 Otras no clasificadas</b>	Comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación <b>de deuda</b> ; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes



## CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (FINALIDAD :GOBIERNO)

<b>X</b>	El primer dígito identifica la <b>finalidad</b> , si el gasto funcional es de gobierno, social, económico; adicionalmente, con este primer dígito se identifican las transacciones no especificadas que no corresponden a ningún gasto funcional en particular		
<b>X</b>	En el segundo dígito se desagregan 28 <b>funciones</b> , de conformidad con la finalidad a la cual corresponde el gasto		
<b>X</b>	En el tercer dígito se desagregan 111 <b>subfunciones</b> , de conformidad con la función a la cual corresponde el gasto.		
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>		
1.1	LEGISLACION		
1.1.1	Legislación		
1.1.2	Fiscalización		
1.2	JUSTICIA		
1.2.1	Impartición de Justicia		
1.2.2	Procuración de Justicia		
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social		
1.2.4	Derechos Humanos		
1.3	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO		
1.3.1	Presidencia / Gubernatura		
1.3.2	Política Interior		
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público		
1.3.4	Función Pública		
1.3.5	Asuntos Jurídicos		



LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# Clasificador Programático del Gasto





LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# CLASIFICADOR PROGRAMATICO DEL GASTO

## PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

¿Qué es?

**ES LA TECNICA PRESUPUESTARIA UTILIZADA  
PARA PROGRAMAR Y EJERCER EL GASTO  
PÚBLICO CON BASE EN LOS PLANES Y  
PROGRAMAS DE GOBIERNO DE CORTO  
Y MEDIANO PLAZO**





# CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO (Tipología general y Definiciones)

Programas Presupuestarios		Clave	Definición
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios;			
	Sujetos a Reglas de Operación	<b>S</b>	Definidos en el Presupuesto de Egresos y los que se incorporen en el ejercicio.
	Otros Subsidios	<b>U</b>	Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios.
Desempeño de las Funciones			
	Prestación de Servicios Públicos	<b>E</b>	Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades: i) Funciones de gobierno. ii) Funciones de desarrollo social. iii) Funciones de desarrollo económico.
	Provisión de Bienes Públicos	<b>B</b>	Actividades que se realizan para crear, fabricar y/o elaborar bienes que son competencia del Sector Público. Incluye las actividades relacionadas con la compra de materias primas que se industrializan o transforman, para su posterior distribución a la población.



# CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO (Definiciones)

Programas Presupuestarios		Clave	Definición
	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	Actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento.
	Promoción y fomento	<b>F</b>	Actividades destinadas a la promoción y fomento de los sectores social y económico.
	Regulación y supervisión	<b>G</b>	Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público.
	Funciones de las Fuerzas Armadas <b>(Únicamente Gobierno Federal)</b>	<b>A</b>	Actividades propias de las Fuerzas Armadas.
	Específicos	<b>R</b>	Solamente actividades específicas, distintas a las demás modalidades.
	Proyectos de Inversión	<b>K</b>	Proyectos de inversión sujetos a registro en la Cartera que integra y administra el área competente en la materia.



LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO (Definiciones)

Programas Presupuestarios	Clave	Definición
Administrativos y de Apoyo		
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las oficinas mayores o áreas homólogas.
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>	Actividades que realizan la función pública o contraloría para el mejoramiento de la gestión, así como las de los órganos de control y auditoría.
Operaciones ajenas	<b>W</b>	Asignaciones de los entes públicos paraestatales para el otorgamiento de préstamos al personal, sindicatos o a otras entidades públicas o privadas y demás erogaciones recuperables, así como las relacionadas con erogaciones que realizan las entidades por cuenta de terceros.



# CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO (Definiciones)

Programas Presupuestarios		Clave	Definición
Compromisos			
	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	<b>L</b>	Obligaciones relacionadas con indemnizaciones y obligaciones que se derivan de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.
	Desastres Naturales	<b>N</b>	Asignaciones para atender los efectos adversos originados por desastres naturales. <b>Desastre Natural:</b> el fenómeno o fenómenos naturales concatenados o no, que cuando acaecen en un tiempo y espacios limitados, causan daños severos no previsibles y cuya periodicidad es difícil o imposible de proyectar. <b>Fuente:</b> Reglas del Operación del FONDEM.



LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO (Definiciones)

Programas Presupuestarios	Clave	Definición
Obligaciones		
Pensiones y jubilaciones	<b>J</b>	Obligaciones de ley relacionadas con el pago de pensiones y jubilaciones.
Aportaciones a la seguridad social	<b>T</b>	Obligaciones de ley relacionadas con el pago de aportaciones.
Aportaciones a fondos de estabilización	<b>Y</b>	Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	<b>Z</b>	Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
<b>Programas de Gasto Federalizado (Sólo para el Gobierno Federal)</b>		
Gasto Federalizado	<b>I</b>	Aportaciones federales realizadas a las entidades federativas y municipios a través del Ramo 33 y otras aportaciones en términos de las disposiciones aplicables, así como gasto federal reasignado a entidades federativas.
Participaciones a entidades federativas y municipios	<b>C</b>	
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	<b>D</b>	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	<b>H</b>	





LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# Clasificador por Fuentes de Financiamiento

(Publicado en el DOF el 2 de enero del 2013)





## FUENTES DE FINANCIAMIENTO

### PROPÓSITO

Identifica las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisa la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Estas fuentes de financiamiento se clasifican en:

DOF 2 de enero de 2013



## RELACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

1. Recursos Fiscales
2. Financiamientos internos
3. Financiamientos externos
4. Ingresos propios
5. Recursos Federales
6. Recursos Estatales
7. Otros recursos

## 1. - Recursos Fiscales

Son los ingresos que se obtienen por:

- impuestos,
- contribuciones de mejora,
- cuotas y aportaciones de seguridad social,
- derechos,
- contribuciones distintas de las anteriores causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago,
- productos y
- aprovechamientos;
- asignaciones y transferencias presupuestarias.



## 2. Financiamientos internos:

Son los recursos provenientes de obligaciones contraídas con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional.

## 3. Financiamientos externos:

Son los recursos obtenidos por el Poder Ejecutivo Federal provenientes de obligaciones contraídas con acreedores extranjeros y pagaderos en el exterior. (Sólo aplica para el Poder Ejecutivo Federal).

## 4. Ingresos propios

Son los **recursos generados por** los poderes **legislativo y judicial**, organismos **autónomos y municipios**, así como las entidades **paraestatales o paramunicipales** respectivas, en el entendido de que para el caso de entidades de la Administración Pública Federal se estará a lo dispuesto por **el artículo 2, fracción XXXI**, de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**.

## 5. Recursos Federales

Son los recursos por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación y que se destinan a los Gobiernos Estatales o Municipales.



LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

## 6. Recursos Estatales

Son los recursos por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos Estatal o del Presupuesto de Egresos Estatal y que se destina a los gobiernos municipales.

## 7. Otros recursos

Son los recursos provenientes del sector privado, de fondos internacionales y otros no comprendidos en los n





LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# Clasificación Administrativa del Gasto



LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



VERACRUZ  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

## CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Este clasificador tiene como propósito básico identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos.

Se ha adoptado una codificación básica de cinco (5) dígitos numéricos

DOF 7 de julio de 2011





# ESTRUCTURA Y CODIFICACION DE LA CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

X	<b>El primer dígito</b> , identifica al Sector Público de cada orden de gobierno				
	X	<b>El segundo dígito</b> identifica al Sector Público no Financiero y al Sector Público Financiero de cada orden de gobierno			
		X	<b>El tercer dígito</b> , identifica a los principales sectores de la economía relacionados con el Sector Público		
			X	<b>El cuarto dígito</b> , identifica a los subsectores de la economía relacionados con el Sector Público	
				X	<b>El quinto dígito</b> se asignará para identificar y codificar a los entes públicos que forman parte de cada subsector y sector de la economía, tal como define a éstos la Ley de Contabilidad
2					SECTOR PUBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
	2.1				SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO
		2.1.1			GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL
			2.1.1.1		Gobierno Estatal o del Distrito Federal
				2.1.1.1.1	Poder Ejecutivo
				2.1.1.1.2	Poder Legislativo
				2.1.1.1.3	Poder Judicial
				2.1.1.1.4	Organos Autónomos*
					*Se incluirán a nivel del quinto dígito en forma consecutiva, los órganos autónomos creados por la Constitución de cada entidad federativa, según corresponda.
			2.1.1.2		Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

# 1.0.0.0.0 SECTOR PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

## 1.1.0.0.0 SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

1.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL CENTRAL

1.1.2.0.0 ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO  
FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

## 1.2.0.0.0 SECTOR PUBLICO FINANCIERO

1.2.1.0.0 BANCO DE MEXICO

1.2.2.0.0 ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS  
MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

1.2.3.0.0 ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS  
CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

1.2.4.0.0 FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA

## 2.0.0.0.0 SECTOR PUBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

### **2.1.0.0.0 SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO**

#### **2.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL**

2.1.1.1.0 Gobierno Estatal o del Distrito Federal

2.1.1.1.1 Poder Ejecutivo

2.1.1.1.2 Poder Legislativo

2.1.1.1.3 Poder Judicial

2.1.1.1.4 órganos Autónomos\*

**2.1.2.0.0 ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA**

### **2.2.0.0.0 SECTOR PUBLICO FINANCIERO**

2.2.2.0.0 ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

2.2.3.0.0 ENTIDADES PARAESTATALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

2.2.4.0.0 FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA



LXIII LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL

ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

**3.0.0.0 SECTOR PUBLICO MUNICIPAL**

**3.1.0.0 SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO**

**3.1.1.0 GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL**

3.1.1.1.0 Gobierno Municipal

3.1.1.1.1 Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)

3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

**3.1.2.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA**

**3.2.0.0 SECTOR PUBLICO FINANCIERO**

3.2.1 *(Queda libre dado que no poseen ni pueden poseer Banco Central)*

3.2.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

3.2.3.0.0 ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

3.2.4.0.0 FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA





LXIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Capacitación en Materia  
de Armonización Contable

# Gracias por su atención

L.C.P. Angélica Méndez Magaña

[amendezm@indetec.gob.mx](mailto:amendezm@indetec.gob.mx)

L.C.P. Lourdes Olivia Sánchez Valenzuela

[osanchezv@indetec.gob.mx](mailto:osanchezv@indetec.gob.mx)



Página Web del Indetec

[www.indetec.gob.mx](http://www.indetec.gob.mx)

**Domicilio:**

Lerdo de Tejada No. 2469,  
Col. Arcos Sur. C.P. 44500  
Tel. (01 33) 3669 5550 al 59  
Guadalajara, Jalisco  
México

